

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 028-2022, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-019-2022, ADOQU. PASAJE JUAN CHIPRE ENTRE MIGUEL DE LA ROCA Y AV. ALEJ. PONCE BARR. CARCELÉN BEV ADOQ CALLE N77A BARR LAS PIRÁMIDES PARROQUIA CARCELÉN AZLD”

A los 17 días del mes de noviembre de 2022, comparecen por una parte, los señores Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, Administrador del Contrato designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0244-M; Arquitecta Evelyn Marroquín Torres, técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0509-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra la Arquitecta *Mayra Lorena Tabango Obaco* en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de entrega-recepción provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Beker Ganan Suárez como FISCALIZADOR de la Obra.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01.- Según contrato No. 028-2022, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-019-2022, celebrado el 13 de septiembre de 2022, la Arquitecta Mayra Lorena Tabango Obaco, se comprometió a ejecutar la Obra: “ADOQU. PASAJE JUAN CHIPRE ENTRE MIGUEL DE LA ROCA Y AV. ALEJ. PONCE BARR. CARCELÉN BEV ADOQ CALLE N77A BARR LAS PIRÁMIDES PARROQUIA CARCELÉN AZLD”, por el monto referencial de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 91/100 CENTAVOS (USA \$ 31.499,91), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días calendario (45), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato y de conformidad al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112.

1.02.- La entidad contratante entrega al contratista el 30% del valor del contrato. Y el valor restante de la obra, esto es el 70%, se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única y de liquidación, debidamente aprobada por el Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0244-M, del 09 de junio de 2022, la Administradora Zonal, designa al Arquitecto Edison Cuaical Cevallos, como Administrador del Contrato del proceso No. MCO-MQ-AZLD-019-2022.

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0267-M, del 13 de junio de 2022, la Administradora Zonal, designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez, como Fiscalizador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-019-2022.

1.05.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0621-M, del 13 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica notifica al Arquitecto Edison Cuaical Cevallos, que remite el contrato No. 028-2022 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-019-2022.

1.06.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0622-M, del 13 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica notifica al Ingeniero Beker Ganan Suárez, que remite el contrato No. 028-2022 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-019-2022.

1.07.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2022-0215-M, del 16 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa Financiera informa que el 15 de septiembre del 2022, ha sido acreditado el valor correspondiente del anticipo a la contratista, y adjunta el documento emitido por el Banco Central del Ecuador.

1.08.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez como Fiscalizador de la obra y al Arquitecto Edison Cuaical Cevallos, como Administrador del Contrato.

1.09.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2022-0115-M del 16 de septiembre de 2022, el Fiscalizador de la obra solicita al Administrador del Contrato, la autorización para el inicio de obra.

1.10.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2022-0220-O, del 16 de septiembre de 2022, el Administrador del contrato, informa a la contratista, que con fecha 17 de septiembre de 2022 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-019-2022, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, y al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 31 de octubre de 2022.

1.11.- Con oficio No. LT-LDAC-02-2022 del 20 de septiembre de 2022, la Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral 15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.12.- Con oficio No. LT-LDAC-03-2022 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-4400-E, del 24 de octubre de 2022, y recibido en la Unidad de Fiscalización el 24 de octubre del 2022, la Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.13.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2022-0108-M del 31 de octubre de 2022, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal (S), la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.14.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2022-0509-M, del 01 de noviembre de 2022 y recibido por el delegado el 01 de noviembre, la Administradora Zonal designa a la Arquitecta Evelyn Marroquín Torres, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.15.- Con oficio No. LT-LDAC-04-2022 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-4515-E, del 01 de noviembre de 2022, y recibido en la Unidad de fiscalización el 02 de noviembre, la Contratista de la obra realiza el ingreso de la planilla única de liquidación, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.16.- Con hoja de recorrido e inspección No. 85-UZF-2022 del 09 de noviembre de 2022, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1.17.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2022-0114-M, del 15 de noviembre de 2022, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita a la Administradora Zonal, la autorización de la orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la

suscripción del documento entre las partes, cuya diferencia total es de – 0.01 U.S.D., que corresponde al - 0.00%, como se detalla en el documento.

1.18.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, el Administrador del Contrato Arquitecto Edison Cuaical Cevallos y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganan Suárez, han presentado el informe final de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.19.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, LA CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

LA CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla única de liquidación presentada por la Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por el Administrador del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita la **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. La contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 09 de noviembre de 2022 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL:

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.D
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS	m	38.00	0.66	25.08	37.80	24.95
2	1002	ROTURA DE ACERAS CON MAQUINARIA.	m2	157.00	1.40	219.80	38.62	54.07
3	4500	ROTURA DE BORDILLO CON MÁQUINA.	m	70.00	1.80	126.00	81.02	145.84
4	0756	CORTE DE ADOQ. ACERA Y ASFAL. CON DISCO DIAMANTE	m	70.00	5.29	370.30	79.42	420.13
5	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR.	m3	24.00	4.55	109.20	42.63	193.97
6	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	m3-km	803.00	0.47	377.41	895.23	420.76
7	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE.	m3	21.00	12.73	267.33	27.17	345.87
8	4502	SUB-BASE CLASE 3, COMPACTACION PLANCHA-SIN TRANSP.	m3	8.00	14.03	112.24	3.04	42.65
9	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO.	m3-km	457.00	0.40	182.80	474.30	189.72



10	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO	m3	3.00	7.66	22.98	1.72	13.18
11	0021	RELLENO-COMPACTACION TIERRA ZANJA TUBER.	m3	3.00	6.56	19.68	0.81	5.31
12	0930	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE A MANO.	m2	55.00	1.44	79.20	30.30	43.63
13	0064	ENCOF.DESENC.CONFINAMIENTO LATERAL ACERAS	m	12.00	1.34	16.08	-	-
14	5601	HORMIGÓN PREMEZCLADO F'c=180 Kg/cm2	m3	5.00	125.40	627.00	3.04	381.22
15	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO.	m	9.00	14.32	128.88	13.20	189.02
16	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm.	m	70.00	20.78	1454.60	67.51	1402.86
17	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm.	m	2.00	23.83	47.66	7.19	171.34
18	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO.	u	2.00	70.08	140.16	2.00	140.16
19	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm)	m	3.00	21.50	64.50	2.70	58.05
20	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO	u	1.00	219.85	219.85	1.00	219.85
21	0622	ESPOLVOREADO	m2	35.00	1.50	52.50	-	-
22	V672	ADOQUINADO VEHICULAR f 'c=350Kg/cm2 .	m2	88.00	18.08	1591.04	114.63	2072.51
23	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS.	m	72.00	2.56	184.32	74.70	191.23
24	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA	m	100.00	0.07	7.00	-	-
25	P620	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO	m	11.00	4.70	51.70	-	-
26	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS	m	177.00	0.66	116.82	187.68	123.87
27	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR.	m3	149.00	4.55	677.95	171.39	779.82
28	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	m3-km	3253.00	0.47	1528.91	3582.05	1683.56
29	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE.	m3	106.00	12.73	1349.38	106.27	1352.82
30	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO.	m3-km	1631.00	0.40	652.40	1625.93	650.37
31	0012	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=0.00-2.00m	m3	16.00	3.06	48.96	-	-
32	0013	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=2.00-4.00m	m3	375.00	3.83	1436.25	291.77	1117.48
33	0021	RELLENO-COMPACTACION TIERRA ZANJA TUBER.	m3	15.00	6.56	98.40	113.51	744.63
34	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO.	m	28.00	14.32	400.96	36.69	525.40
35	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm.	m	1.00	20.78	20.78	-	-
36	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO.	u	1.00	70.08	70.08	1.00	70.08
37	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm)	m	16.00	21.50	344.00	12.46	267.89
38	P755	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 335mm CORRUG.	m	177.00	29.05	5141.85	147.89	4296.20
39	0944	POZO REVISION HS.210kg/cm2 D=1m E=0.20m	m	9.00	188.06	1692.54	11.45	2153.29
40	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO	u	4.00	219.85	879.40	4.00	879.40



41	V935	CERCO Y TAPA DE HIERRO POZO DE REVISION	u	4.00	154.99	619.96	4.00	619.96	
42	V672	ADOQUINADO VEHICULAR f 'c=350Kg/cm2 .	m2	525.00	18.08	9492.00	525.93	9508.81	
43	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS.	m	166.00	2.56	424.96	-	-	
44	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA	m	100.00	0.07	7.00	-	-	
						TOTAL	31,499.91	TOTAL PLANILLADO	31499.90
						\$		IVA 12%	3779.99
								TOTAL	35279.89

QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACION DEL CONTRATO:	13/09/2022
PLAZO :	45 días
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	17/09/2022
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	31/10/2022
SUSPENSION DE LA OBRA:	
REINICIO REAL DE LA OBRA:	
EXTENSION PLAZO AUTORIZADA:	
TERM. OBRA REPROGRAM.:	
TERM. CONTRAC. OBRA:	24/10/2022

La contratista termina la obra antes del plazo contractual, como se puede apreciar en el cuadro adjunto de liquidación de plazos y en el cronograma valorado de trabajos, por lo que no fue necesario realizar informes mensuales de avance de obra.

SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Monto referencial de la obra:	31,499.91	
Planilla contractual única:	31,499.90	
Diferencia de Cantidades contractual:	-	
Planilla de Rubros Nuevos:	-	
Valor de la obra ejecutado:	31,499.90	
Reajuste de precios def.del anticipo:	-	
Reajuste de precios Prov. Planilla única:	-	
Total Reajustado	-	
SUB-TOTAL :	31,499.90	
12% IVA	3,779.99	
TOTAL	35,279.89	
Anticipo 30%	-	9,449.97
Multa:		
TOTAL A LIQUIDAR:	25,829.92	

SON: VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES CON 92/100 CENTAVOS.

SEPTIMA: GARANTIAS

No existe Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 5% del valor del contrato, en virtud a lo contemplado en el artículo 74 de la LOSNCP y a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, la contratista está obligado a rendir la Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Esta garantía será devuelta a la firma de la presente acta.

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Según consta en el Contrato No. 028-2022, CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: De acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista mediante el citado contrato, renunció al Reajuste de Precios.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

DECIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Copia del contrato de ejecución de obras
- Carta de la CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 85-UZF-2022, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones.
- Informe Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato
- Planilla única de liquidación con sus Anexos
- Libro de Obra
- Fotografías del proceso
- Planos As built



**Municipio
de Quito**

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA
ADMINISTRACION ZONAL
“LA DELICIA “:**

**Arq. Edison Renán Cuaical Cevallos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**Arq. Mayra Lorena Tabango Obaco
CONTRATISTA**

**Arq. Evelyn Aracely Marroquín Torres
TECNICO NO INTERVINIENTE**

**Ing. Beker Ganan Suárez
FISCALIZADOR-OBSERVADOR**